



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho el presente asunto. Sírvase proveer. Cartago, Valle del Cauca, 20 de febrero de 2023.

JORGE A. OSPINA G.

Secretario

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 155

Cartago, Valle, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo de Martin Alonso Murillas Posso contra Norberto Palomino.

RAD: 2022-00066-00

Procede el despacho a resolver el desistimiento del recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, formulado contra el auto de fecha, 25 de enero de 2023. (archivo 15 expediente virtual)

La norma aplicable al caso es el artículo 316 del Código General del Proceso por analogía del artículo 145 del Código Procesal Del Trabajo y De La Seguridad Social que dispone: ***“Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido”***

Así las cosas, por ser procedente y cumplir los requisitos legales, el despacho aceptará el desistimiento del recurso de apelación formulado por la parte ejecutante y se dispondrá el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO

ESTADO No23

El auto anterior se notifica hoy

20 de febrero de 2023



JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario



INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a despacho el presente asunto.
Sírvasse proveer. Cartago, Valle del Cauca, 17 de febrero de 2023.

JORGE A. OSPINA G.

Secretario

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
AUTO INTERLOCUTORIO No. 152**

Cartago, Valle, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**REF: Ejecutivo a continuación de proceso Ordinario DE FRANCY VIVIANA
RESTREPO OCHOA. Vs. LUIS ALBEIRO BOTERO HENAO.**

RAD: 2022-00079-00

Se aclara el auto que antecede en el sentido de precisar que se accede a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y se decreta la terminación del proceso por pago total de la obligación. Se ordena el archivo de las diligencia previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

El Juez,


ALVARO ALONSO VALLEJO BUENO

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO - CARTAGO

ESTADO No23

El auto anterior se notifica hoy

20 de febrero de 2023


JORGE ALBERTO OSPINA GARCIA
Secretario